



Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, de 12 de enero de 2024, por la que se publica la convocatoria para la participación en los premios a ideas de negocio dentro del programa UNIVERGEM 2023

El Instituto Andaluz de la Mujer mediante Resolución de 26 de enero de 2023 (BOJA nº 20, de 31 de enero de 2023) convocó para 2023 la Línea 2 de subvención de carácter plurianual, a conceder en régimen de concurrencia no competitiva a las Universidades Públicas de Andalucía, para la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la Empleabilidad y el Emprendimiento de las Mujeres Universitarias desde la perspectiva de género), cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Orden de 17 de junio de 2021 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2021). En el marco de la mencionada convocatoria, por Resolución de fecha 16 de mayo de 2023 del Instituto Andaluz de la Mujer, se ha concedido a la Universidad de Granada una subvención, por una cuantía total de 75.000 euros, para la realización del Programa UNIVERGEM (convocatoria 2023), siendo subvencionados los gastos recogidos en dicha resolución.

Las acciones de Emprendimiento desarrolladas por la Universidad de Granada dentro del Programa UNIVERGEM, las desarrollará la Dirección de Emprendimiento del Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento. Estas acciones destinadas a impulsar el emprendimiento entre el colectivo de mujeres universitarias tienen los siguientes objetivos:

- Fomentar el emprendimiento de la mujer universitaria.
- Visibilizar a las mujeres universitarias con intención de emprender o con iniciativas emprendedoras puestas en marcha.
- Crear concienciación entre el colectivo universitario sobre la importancia de aumentar la presencia femenina en el ámbito empresarial.
- Ayudar a la puesta en marcha de iniciativas empresariales lideradas por mujeres.

En este contexto se convocan los “Premios a Ideas de Negocio”, destinados a mujeres universitarias (estudiantes y egresadas) que estén liderando un proyecto emprendedor.

La convocatoria producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).





La presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para 2023 con el código de línea de subvención PES-2023-05.

Los premios convocados estarán sujetos a lo establecido en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su disposición adicional décima.

La financiación total del concurso es de 6.400€ con cargo a la aplicación presupuestaria 30SJ230004 / 422D / 486.00 “Premios en metálico” del presupuesto del Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento para el programa UNIVERGEM en el ejercicio 2024, supeditado a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

Estos premios se convocan en régimen de concurrencia competitiva y se registrarán por las siguientes:

BASES GENERALES

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la participación en los “Premios a Ideas de Negocio”, cuya finalidad es apoyar proyectos empresariales liderados por mujeres universitarias.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Las estudiantes que cursen enseñanzas oficiales en extinción, titulaciones oficiales de Grado o de Posgrado en la Universidad de Granada.
- Egresadas de la Universidad de Granada dadas de alta en el programa Alumni.
- Mujeres que pertenezcan al personal docente e investigador de la Universidad de Granada y que se encuentren en activo a fecha de inscripción en la convocatoria.
- Mujeres con titulación universitaria que pertenezcan al personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Granada y que se encuentren en activo a fecha de inscripción en la convocatoria.

Las participantes pueden formar parte de un equipo, debiendo en este caso cumplir los requisitos anteriores al menos el 50% de integrantes. Será la participante que presenta la solicitud quien debe liderar o co-liderar el proyecto emprendedor, y quien reciba el premio.

Las participantes no podrán presentar más de un proyecto, ni pertenecer a varios equipos.





Los proyectos que ya estén dados de alta como empresa en cualquier modalidad, dicha alta no podrá ser con anterioridad a 2022.

Las solicitantes no podrán ser beneficiarias de los premios si concurren en cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estos premios son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración o ente público o privado.

No podrán optar a estos premios, las participantes que hayan sido beneficiarias de los Premios a Modelos de Negocio o de las ayudas para la creación de empresas o prototipación del programa UNIVERGEM en los últimos 5 años.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las personas interesadas podrán inscribirse y entregar la documentación solicitada a través del procedimiento disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada: <https://sede.ugr.es/procs/Emprendimiento-Premios-a-Ideas-de-Negocio-Programa-Univergem/>

Tan sólo se presentará una solicitud por proyecto, siendo la integrante del equipo que asuma el rol de coordinadora, quien se inscriba.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOUGR y **hasta el 14 de marzo de 2024**.

Finalizado este periodo, el órgano instructor acreditará el cumplimiento de los requisitos de participación mediante la comprobación de los documentos adjuntados a la solicitud. En la página web de UGR Emprendedora se publicará la relación de personas admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión. Las personas que figuren excluidas o hayan sido omitidas dispondrán de un **plazo de 10 días naturales** para la subsanación de las solicitudes.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Formulario cumplimentado, que podrá descargar en el **procedimiento** habilitado en la sede electrónica de la Universidad de Granada: <https://sede.ugr.es/procs/Emprendimiento-Premios-a-Ideas-de-Negocio-Programa-Univergem/>
- CV de la solicitante y del resto de integrantes del equipo.
- Plan de Empresa y resumen ejecutivo del proyecto emprendedor.





5. COMITÉ EVALUADOR

El comité que evaluará los proyectos estará formado por:

- La Directora de Emprendimiento o persona en quien delegue.
- La Subdirectora de Emprendimiento o persona en quien delegue.
- Técnico/a de Emprendimiento de la Dirección de Emprendimiento.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las participantes que recibirán los Premios, el comité evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la idea. (0-30 puntos)
- Viabilidad del proyecto. (0-30 puntos)
- Nivel de desarrollo o madurez del proyecto como proyecto empresarial. (0-25 puntos)
- CV de las participantes y sus equipos. (0-15 puntos)

Cada proyecto será valorado con la media aritmética de las puntuaciones obtenidas de cada uno de los miembros del comité evaluador. Los premios podrán quedar desiertos si los proyectos presentados no obtienen al menos 50 puntos.

7. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor del procedimiento recae en la Dirección de Emprendimiento, que será la encargada de publicar las bases de esta convocatoria en su página web: <https://ugremprendedora.ugr.es/> y de realizar la difusión del concurso.

El órgano instructor, a la vista del informe del comité evaluador y de los datos del expediente, elevará la propuesta de resolución provisional de los proyectos seleccionados, debidamente motivada, al Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, concediendo un **plazo de 10 días**, a partir de la publicación de la resolución provisional para realizar alegaciones.

Concluido el plazo de alegaciones se emitirá resolución definitiva del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de los proyectos seleccionados, en virtud de la delegación de competencias del Rector de la Universidad de Granada realizada por resolución de 28 de julio de 2023, de la Universidad de Granada (BOJA nº 148 de 3 de agosto de 2023).





Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

8. CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Se otorgarán ocho premios a “Ideas de Negocio” de 800 euros cada uno.

A los premios concedidos se aplicará la correspondiente retención que, en su caso proceda, siendo responsabilidad de la ganadora, en todo caso, declarar el premio y asumir los posibles costes fiscales del mismo.

Las premiadas deberán aportar la documentación requerida para liquidar el premio. De no presentar dicha documentación en el **plazo de 1 mes**, perderán el derecho al cobro del premio.

9. REINTEGRO DE CANTIDADES.

En los supuestos en los que la resolución del procedimiento sea objeto de anulación, así como en los casos establecidos en los artículos 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones, la beneficiaria deberá reintegrar las cantidades percibidas.

10. CONFIDENCIALIDAD.

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Se garantiza la confidencialidad en todo el proceso por parte de la organización del mismo y los miembros de los Comités de Selección.





Sí serán de dominio público los títulos de los proyectos presentados y aquellos detalles cuya divulgación sea aceptada por las autoras como necesarios para obtener notoriedad pública.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el Programa Univergem para obtener los “Premios a Ideas de Negocio” supone la aceptación de las presentes bases.

La Dirección de Emprendimiento de la Universidad de Granada será la encargada de resolver cualquier cuestión no contemplada en estas bases.

12. PUBLICIDAD

Las presentes bases, las resoluciones provisionales y definitivas, así como cualquier acto de especial relevancia, serán publicadas en la página web: <https://ugremprendedora.ugr.es/>

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la Dirección de Emprendimiento a través del correo: danielrnp@ugr.es

13. RECURSOS CONTRA LA CONVOCATORIA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de del extracto de la convocatoria en el BOUGR, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Granada, a 12 de enero de 2024

El Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento

Por delegación de competencias del Rector

(Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023)

Esteban Romero Frías

